



**APRUEBA CALIDAD DE HUÉSPED
BENEFICIO PROGRAMA HOGARES
INSULARES, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

Viña del Mar, 04 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N°173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país,

entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 13, establece un monto total de M\$354.576 destinados a financiar el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 13 previamente referida, establece: *“Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.*

Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.

Además, incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de personas 2

- Miles de \$ 17.820

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, los que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero 2020, ambas de JUNAEB;

5.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, establece que aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria tendrán la facultad de asignar el beneficio a quienes no han podido acceder a éste durante el proceso de asignación regular. Esta modalidad de asignación tendrá el carácter de excepcional y deberá ser debidamente fundamentada;

6.- Que, conforme a lo indicado en Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado según Resolución Exenta N° 589 del 17 de febrero 2020 estipula en el capítulo 6, situaciones excepcionales “En particular, los potenciales renovantes del programa Hogares Insulares que no hayan realizado su solicitud de renovación en el plazo regular, podrán ser acogidos en el respectivo hogar en calidad de huésped por el

período máximo de 20 días corridos, a fin de regularizar su situación en el programa y no perjudicar su continuidad de estudios. Plazo que podrá prorrogarse en casos especialmente calificados. Lo anterior, deberá ser aprobado por la Comisión Regional individualizando los casos en el acta respectiva. La Dirección Regional deberá dictar una resolución exenta en que especifique su calidad de huésped del programa, pudiendo acceder al servicio de alojamiento y alimentación durante el período previamente indicado. Una vez aprobada su renovación en plazo rezagado, la Dirección Regional deberá emitir una resolución exenta en que se regulariza su calidad de becario del programa”.

7.- En virtud del considerando precedente se acogen 25 solicitudes de ingreso a los Hogares Insulares que no realizaron ingreso de formulario al sistema por problemas en la plataforma y/o no contar con certificado de alumno regular. Motivo por el cual fueron presentados a la Comisión de la Beca conforme a lo establecido en acta aprobada según Resolución Exenta N° 94 del 23 de febrero 2020, la cual constituye, aprueba acta y asigna beneficio y que se adjunta en la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, calidad de huésped por un período de 20 días de corrido, prorrogables en casos especialmente calificados a los estudiantes individualizados a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	HOGAR
1			YISLENTH	ANDRADE	LEON	HOGAR JUAN FERNANDEZ
2			EMILIO	BALLESTER	GODOY	HOGAR JUAN FERNANDEZ
3			POPATIRI	HEY	VALENZUELA	HOGAR JUAN FERNANDEZ
4			RICARDO	LARA	RICO	HOGAR JUAN FERNANDEZ
5			DANIELA	LILLO	PERALTA	HOGAR JUAN FERNANDEZ
6			BARBARA	MONTECINOS	LIENQUEO	HOGAR JUAN FERNANDEZ
7			TERESITA	PAKARATI	NAHOE	HOGAR JUAN FERNANDEZ
8			GERSON	RIQUELME	LEAL	HOGAR JUAN FERNANDEZ
9			VANESA	SAN MARTIN	SANHUEZA	HOGAR JUAN FERNANDEZ
10			EDGARDO	SANDOVAL	ESCOBAR	HOGAR JUAN FERNANDEZ
11			CARLOS	VILCHES	TEPANO	HOGAR JUAN FERNANDEZ
12			HEI RANGI	HOTUS	TEPANO	HOGAR PASCUENSE
13			NICOLAS	ARAYA	NAHOE	HOGAR PASCUENSE
14			MAURICIO	CABEZAS	LEAL	HOGAR PASCUENSE
15			ALEXANDER	FREIRE	HAQA	HOGAR PASCUENSE
16			PABLO	HITO	SALAZAR	HOGAR PASCUENSE
17			WON KUN SU	IKA	DE ARRUDA	HOGAR PASCUENSE
18			DANAIS	ORDOÑEZ	TUKI	HOGAR PASCUENSE
19			JACOBO	PATE	TEPANO	HOGAR PASCUENSE
20			BRAYAN	PATE	TEPANO	HOGAR PASCUENSE

21		CESAR	QUEZADA	TUKI	HOGAR PASCUENSE
22		ROBERTO	TEAO	NAVARRETE	HOGAR PASCUENSE
23		TEA	TUKI	PAKARATI	HOGAR PASCUENSE
24		VAI KIRAGI	TUKI	PAKARATI	HOGAR PASCUENSE
25		HENUA	UGARTE	PAKARATI	HOGAR PASCUENSE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/REF/BTC/etc

Distribución:

- Oficina de partes (original)
- Unidad de Becas (digital)

JUR N° 6039-2020/mav



LISTADO DE ASISTENCIA - JUNAEB

DATOS GENERALES			
Constitución y Sesión Emisión Programa Hogares Involuntarios			
Fecha	24-02-2020	Lugar	UNIDAD DE BECAS - D.P. VALPARAISO
Hora Inicio	10:30 y	Hora Término	12:20

N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION
1	MARIA MAGALENA LABRA RIVERA	Coordinadora Protección Social	Gobernación Valparaíso
2	Margarita Santa Olaya	Coordin. Prot. Social	Cab. Valpo
3	JOSE TORRES P.	DIRECTOR HOGAR INVOLUNTARIO	JUNAEB
4	Isabel González	Asesor	S. Municipal
5	Ramón Silva Jentú	DIRECTORA HJF	JunaeB
6	Maria Loreto Sofomayor	DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB	JUNAEB
7	Daniela Segura V.	MDTGO	I. Municipal
8	Natalia Irujo J.	ENCARGADA Dpto. Social	Cab. Provincial
9.	Barbara Encarni Torres	Prot. V. de Becas	JunaeB
	Ricardo Torres Torres	JunaeB	S. Nazch.

MA
[Signatures]

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
		DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 2 de 6

3.- Temas Tratados

1. Comienza la sesión con la Bienvenida a los participantes de parte del Encargado de Unidad Ricardo Fredes Fernández y a su vez con la presentación de cada uno de los integrantes de la Comisión.
2. Se presenta la misión institucional y la relación de ésta con el programa.
3. Se presenta a la comisión, sus principales funciones:
 - Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, con la finalidad de proponer el rechazo o aprobación de las solicitudes de asignación
 - La Comisión deberá designar la Entidad Ejecutora u Hogar a cargo de atender a determinados estudiantes
 - Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como caso especial
 - Resguardar que el proceso cuente con cupos suficientes para llevar a cabo la asignación a nivel regional. Se deberá tener en consideración la capacidad del inmueble para determinar la asignación.
4. Se exponen los cupos considerados por cada Hogar, los cuales corresponden a: 27 para el Hogar Estudiantil Pascua y 20 para El Hogar Juan Fernández.
5. Se revisan los requisitos, los documentos obligatorios.

Requisitos

 - Territorial
 - Socioeconómico
 - Académico
 - Uso del beneficio (Sólo Residencia Insular)

Documentos Obligatorios

 - Certificado de alumno regular cargado en sistema
 - Declaración de uso del beneficio, sólo BRINS
6. Se informa a la comisión que este año 2020 el programa contemplará el título previo, tanto técnico como profesional como no cumplimiento de requisito. Se revisará con la Dirección Nacional si esto aplica tanto para postulantes como renovantes o sólo como requisito de acceso para postulantes.
7. A su vez, se indica a la comisión que este año 2020 el manual de asignación contempla criterios de desempate, los que son compartidos con la comisión en la eventualidad que existieran casos de desempate en virtud de no satisfacer la demanda.
8. Se acuerda que el tratamiento de los cupos se asignará según el siguiente orden:
 - Renovantes en cumplimiento de requisitos
 - Postulantes por primera vez
 - Renovantes que cambian modalidad de formulario (de HINS a BRINS o viceversa)

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de _____ Página: 3 de 6	
ACTA DE REUNION/VISITA		

9. Se presenta a la comisión situaciones de estudiantes que se encuentran condicionales para este año 2020, intervienen los directores de cada Hogar Insular, para mencionar brevemente faltas. Las cuales radican orincipalmente en bajo pernocte en las residencias y/o faltas ique afectan la adecuada convivencia con sus compañeros y personal de Junaeb.

Nº	NOMBRE	% de uso y otras faltas
1	Henua Ugarte	32,7
2	Roberto Teao	37,0
3	César Quezada	39,1
4	Joselyn Riquelme	43,8
5	Vai Kiragi Tuki	Otras faltas
6	Tea Tuki	Otras faltas

Nº	Nombre	% de uso y otras faltas
1	Vailuna Peralta Lillo	43% y otras faltas
2	Alexis Escobar Sandoval	Otras faltas
3	Carlos Vilches Tepano	44% y otras faltas

- Respecto a los casos presentados, se acuerda que se sostendrá reunión con los estudiantes y se les notificará mediante correo electrónico su condicionalidad para el 2020. Lo que traduce en la evaluación de su beneficio para el segundo semestre 2020.
10. Se presentan casos de estudiantes renovantes de Hogares Insulares y Beca Residencia Insular, los cuales son aprobados por la Comisión Regional para ser expuestos a la Dirección Nacional, con el fin de dar continuidad al beneficio de los estudiantes:

- Merahi Pate Le - Quesne
- Valtiare Pate Le - Quesne
- Fernando Arredondo.

Los 3 estudiantes de educación especial, mnodalidad no disponible en sus comuna de domicilio familiar. Frente a éstos, se solicita a la unidades operativas, presentar un informe que rectifique su domicilio familiar en Isla de Pascua y Juan Fernández, respectivamente.

- Brayan Pate, estudiante con título técnico previo, que posteriormente ingresa a carrera profesional, no siendo continuidad de estudios. Pero que, dado que la beca no controlaba el título técnico pudo continuar con el beneficio Hogar Insular. La problemática expuesta se trata de que el estduiante se encuentra en su cuarto año académico y cumple con un adecuado rendimiento académico y comportamiento dentro de la residencia. Es por esto que la comisión solicita darle continuidad a su

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
		DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 4 de 6

beneficio hasta que se titule de su carrera profesional.

- Stephany Lozano Valencia, quien reportó en el segundo semestre 2019, titulación de su carrera técnica, por lo cual se realiza la supresión del beneficio. Pero que se presenta en esta Unidad en Enero solicitando continuación del beneficio, ya que realizará continuidad de estudios. A raíz de esto, la comisión sugiere mantener Residencia Insular a la estudiante de modo que logre finalizar su carrera profesional.

11. Directora de Desarrollo Comunal de Isla de Pascua, Loreto González, releva la problemática de estudiantes renovantes HINS, que ingresarán formulario de renovación en período de rezago o que no cuentan con CAR 2020, razón por la cual no podrán acceder a los Hogares Insulares hasta que su proceso se encuentre regularizado. Se reitera por parte del equipo de becas la alerta y gestión realizada con DN ante la eventual problemática que esto pudiese ocasionar y que frente a aquello se acuerda un adelanto en el calendario de asignación del mes de marzo, lo cual disminuye los días de espera de los estudiantes para el acceso. Por lo cual deberían activar apoderado continental para resolver su situación.

Se refuerza la responsabilidad del estudiante respecto a realizar su proceso de renovación, aún cuando el sistema fuera de la plataforma, ya que realizar el trámite con antelación, permite mayor oportunidad en la respuesta al inadecuado funcionamiento del sistema.

A pesar de aquello, desde el municipio exponen la situación de varios estudiantes que llegan en vuelo FACH del 28 de febrero y que no cuentan con red en la comuna para resolver su situación.

Frente a esto, Directora Regional, María Loreto Sotomayor, expone que no cuenta con la facultad para otorgar esta facilidad de ingreso, pero que realizará la solicitud formal a Gabinete del Director Nacional, relevando la problemática que esto genera en Isla de Pascua.

Representantes de Rapa Nui, insisten en esta solicitud. Aún así se acuerda que se informará a los estudiantes que preliminarmente no cuentan con la autorización de acceso de moso que activen redes para dar solución a su situación.

Dirección Regional, quedará atento a la respuesta desde la DN, para enviar correo a los estudiantes que se encuentren en esta situación.

En virtud de la situación anterior, se acuerda que a partir de este período se velará porque el estudiante realice su proceso de renovación antes de retirarse del hogar insular. A modo de resolver oportunamente cualquier inconveniente.

12. Desde Gobernación de Isla de Pascua, agradecen la gestión realizada en la finalización del año en virtud de la contingencia vivida producto de la crisis social a partir de octubre. Ante lo cual los estudiantes dispusieron del hogar y se veló por su seguridad. Se une a este agradecimiento el municipio de Isla de Pascua. Encargado de la Unidad valora la autogestión del centro de alumnos de los estudiantes en el período de toque de queda, la cual fue bien evaluada y permite acogerse a ésta ante períodos de contingencia.

13. Se informa que se generarán protocolos de acción frente a contingencias. El Municipio ofrece cooperación ante situaciones de este tipo.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
		DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 5 de 6

14. Se acuerda mantener una comunicación fluida la cual permite mantener informados a los apoderados de los estudiante.
15. Se comunica a la comisión los arreglos efectuados en el Hogar Pascua e inicios de mantenciones en la nueva residencia de Hogar Juan Fernández, el cual ofrece mayor comodidad a los estudiantes pero disminuye los cupos de acceso a la beca, no afectando a renovantes.
16. Finaliza la comisión con el agradecimiento a la asistencia y la facultad que otorga al Comité a la Directora Regional y al equipo técnico para resolver oportunamente la asignación del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda que el tratamiento de los cupos se asignará según el siguiente orden: - Renovantes en cumplimiento de requisitos - Postulantes por primera vez - Renovantes que cambian modalidad de formulario (de HINS a BRINS o viceversa)	Unidad de Becas	Período de asignación
Respecto a los estudiantes condicionales, se acuerda que se sostendrá reunión con los estudiantes y se les notificará mediante correo electrónico su condicionalidad para el 2020. Lo que traduce en la evaluación de su beneficio para el segundo semestre 2020.	Unidad de Becas y Directores Hogares	Marzo 2020
Se presentan casos de estudiantes renovantes de Hogares Insulares y Beca Residencia Insular, los cuales son aprobados por la Comisión Regional para ser expuestos a la Dirección Nacional, con el fin de dar continuidad al beneficio de los estudiantes: - Merahí Pate Le - Quesne - Vaitiare Pate Le - Quesne - Fernando Arredondo - Brayan Pate - Stephany Lozano	Unidad de Becas	Marzo 2020
Se acuerda que se solicitará pronunciamiento a la DN, respecto a estudiantes renovantes que no se encuentran becados y requieren ingresar a los hogares	Directora Regional y Equipo de Becas	27/02
Se acuerda desde el municipio de Isla de Pascua se informará a los estudiantes que preliminarmente no cuentan con la autorización de acceso a los hogares de	Equipo beneficios estudiantiles Dideco Isla de Pascua	25/02

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
		DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 6 de 6

modo que activen redes para dar solución a su situación		
Se acuerda que a partir de este período se velará porque el estudiante realice su proceso de renovación antes de retirarse del hogar insular. A modo de resolver oportunamente cualquier inconveniente.	Comisión Hogares Insulares	Proceso de renovación
Se acuerda mantener una comunicación fluida, la cual permita mantener informados a los apoderados de los estudiantes.	Equipo Unidad de Becas y Beneficios estudiantiles, Dideco Isla de Pascua	Año lectivo
Finaliza la comisión con el agradecimiento a la participación y la facultad que otorga al Comité a la Directora Regional y al equipo técnico para resolver oportunamente la asignación del beneficio.	Comisión Hogares Insulares	Año lectivo

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Boruto Fredes Fernández

Cargo: Encargado Unidad Becas.



Firma y timbre